

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1112. ORDEN Nº 5065, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL A DON JOSÉ LUIS SÁENZ DE RODRIGÁÑEZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 17/12/2024, registrada al número 2024005065, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1.- En BOME extraordinario número 27 de 31/05/2022, se publica Resolución número 310 de fecha 30/05/2022, relativa a la aprobación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la reducción de la temporalidad efectiva en el empleo "**Personal Laboral Contratado Artículo 2º (Sistema Concurso-oposición)**" página 311, en la que se incluye la plaza denominada "Agente de Empleo y Desarrollo Local, con código **L1130002** correspondiente al Grupo A2.

2.- En BOME Extraordinario número 78 de 15 de diciembre de 2022 se publicó la resolución nº 3885, de fecha 14 de diciembre de 2022, relativa a las bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.- Finalizado el proceso selectivo y habiendo sido adjudicada la plaza **L1130002** de personal laboral de forma reglamentaria en los términos recogidos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Conforme a la propuesta de nombramiento de fecha 26 de noviembre de 2024 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza perteneciente al grupo A2 de la plantilla de Personal Laboral de la CAM, incluidas en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante el sistema de concurso-oposición libre.

5.-Consta en el presente expediente, actas de baremación de la fase de concurso (valoración de la experiencia profesional y de la formación acreditada) así como acta de corrección del ejercicio de oposición, determinado la calificación definitiva la aplicación de la fórmula establecida en la base décima de las bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo (BOME Extra. Núm.78 15 de diciembre de 2022).

6.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en el documento contable en la aplicación presupuestaria 03/92001/13100 " LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACIÓN GENERAL" en el documento **RC número 12024000009614 de fecha 27/03/2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40067/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La contratación como Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla de:

- Don **JOSÉ LUIS SÁENZ DE RODRIGÁÑEZ *...2036G***, en la Plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local **L1130002**, Grupo A2, en el puesto de "Agente de Empleo y Desarrollo Local" con Complemento de Destino Nivel 22 y valoración de 210 puntos de V.P.T conforme a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2021 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 15, 22 de Marzo de 2023.) en la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

De conformidad con el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la

Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y **tomar posesión de sus destinos en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Melilla».**

Lo recogido en el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 2.1 y artículo 7 del TREBEP y **a falta de regulación expresa en el Convenio Colectivo de aplicación, son extensivos los mismos efectos para la adquisición de la condición de Personal Laboral Fijo de plantilla de la Ciudad Autónoma de Melilla**, formalizándose el correspondiente contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se le adjudica la plaza.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015,